

INFORME RELATIVO A LA SOLICITUD DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN JURÍDICA ASESORA DE LA COMUNIDAD DE MADRID SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y DE DESARROLLO DE LA LEY 6/2023, DE 30 DE MARZO, DE ARCHIVOS Y DOCUMENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1. Motivación.

Por un lado, el apartado 1 de la Disposición Final Primera de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid establece la autorización “*al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, a propuesta de la persona titular de la Consejería a la que esté atribuida la competencia en materia de archivos, gestión de documentos y patrimonio documental, apruebe el Reglamento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid, norma reglamentaria fundamental de desarrollo y ejecución de esta Ley*”. Además, su apartado 2 determina el plazo de un año, a partir de la publicación de la Ley, para la aprobación, publicación y entrada en vigor del Reglamento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, el apartado 1 de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, establece que en tanto no se apruebe y entre en vigor el Reglamento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid previsto en la Disposición Final Primera, continuarán en vigor, en todo en lo que se no se opongan a lo establecido en la citada Ley y durante un plazo máximo e improrrogable de dos años contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, el Decreto 217/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que aprueba el Reglamento de composición, organización y funcionamiento del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid y la Orden de 10 de julio de 2012, de la Consejera de Presidencia y Justicia, por la que se constituye la Junta de Expurgo de la Documentación Judicial de la Comunidad de Madrid. Por lo tanto, la aprobación Reglamento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid resulta un objetivo necesario e imprescindible para que no queden sin funcionamiento los órganos colegiados Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid y Junta de Expurgo de Documentos Judiciales de la Comunidad de Madrid (denominación de este órgano dada por el artículo 26 de la Ley 6/2023, de 30 de marzo).

Aparte de las obligaciones legales antes indicadas, resulta necesario aprobar la principal norma de desarrollo de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, para que tanto la actuación de los archivos que forman parte del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid como la conservación del Patrimonio Documental Madrileño se realicen de forma homogénea. No menos importante resulta la necesidad de este Reglamento para regular aspectos que en la ley se remiten al posterior desarrollo reglamentario, sin el cual la ejecución de Ley 6/2023, de 30 de marzo, resultaría imposible.

Finalmente, debe señalarse que este Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno se encuentra incluido en el **Plan Normativo de la Comunidad de Madrid para la XIII Legislatura (2023 – 2027)**, aprobado por Acuerdo de 20 de diciembre de 2023, del Consejo de Gobierno.

2. Objetivos.

Los principales objetivos que persigue el Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid y de desarrollo de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, son:

- 1º. **El desarrollo de las remisiones reglamentarias** a que se hace referencia en el articulado de la Ley 6/2023, de 30 de marzo.
- 2º. **La regulación de la naturaleza, adscripción, estructura, funciones, composición y funcionamiento de los principales órganos colegiados del Sistema de Archivos:** el Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid, la Comisión de Acceso y Valoración de

- Documentos de la Comunidad de Madrid y la Junta de Expurgo de Documentos Judiciales de la Comunidad de Madrid.
- 3º. **La organización y estructura de los Subsistemas de Archivos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Madrid y de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid**, definiendo la tipología y funcionamiento de los diferentes tipos de archivos que los integran de acuerdo con lo establecido en los artículos 30.1 y 32 de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, y el Real Decreto 937/2003, de 18 de julio.
 - 4º. **La regulación de algunos aspectos que afectan a los Subsistemas de Archivos de las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid** en relación con las obligaciones establecidas en la Ley 6/2023, de 30 de marzo.
 - 5º. **El funcionamiento de la Red de Archivos de Uso Público de la Comunidad de Madrid**, estableciendo la normativa básica de funcionamiento de los archivos adheridos a la misma, el procedimiento para su adhesión y las obligaciones de las personas titulares de dichos archivos.
 - 6º. **La regulación de la gestión de documentos y expedientes electrónicos**, con una especial referencia al Repositorio de Documentos y Expedientes Electrónicos de la Comunidad de Madrid y al Inventario de los Sistemas de Gestión y Tramitación de Documentos y Expedientes de la Comunidad de Madrid.
 - 7º. **La regulación de los procedimientos archivísticos comunes en los archivos públicos del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid**: gestión del acceso y la consulta; préstamo administrativo; y restauración, salvaguarda y reproducción de los documentos.
 - 8º. **La regulación de los procedimientos archivísticos en los Subsistemas de Archivos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Madrid y de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid**: captura y registro; ingresos y salidas; descripción y clasificación documental e instrumentos resultantes; organización e instalación; conservación; préstamo administrativo; y difusión y actividades culturales, pedagógicas y educativas en los archivos.
 - 9º. **La regulación de la Inspección de Archivos**, incidiendo en su procedimiento, la planificación de la actividad inspectora y auditora y la organización de dicha actividad.
 - 10º. **La definición de las actuaciones y los instrumentos en materia de protección y promoción del Patrimonio Documental Madrileño**, con especial incidencia tanto en los instrumentos de información sobre los archivos como en la identificación, valoración, selección y eliminación de los documentos de titularidad pública y privada.
 - 11º. **El establecimiento del procedimiento básico para la elaboración de la Estadística de Archivos de la Comunidad de Madrid y del Directorio de Archivos de la Comunidad de Madrid**.
 - 12º. **La regulación del Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Documental Madrileño**, tanto en lo que respecta a su organización, estructura y funcionamiento en virtud de su cualidad de instrumento registral electrónico como al procedimiento para la inclusión de bienes documentales en el mismo.
 - 13º. **Diferentes cuestiones relativas a los medios económicos y materiales y del personal de los archivos integrantes del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid**, así como de la **formación y actualización de conocimientos en materia de archivos, gestión documental y patrimonio documental** del personal de los archivos públicos, del resto de profesionales de los archivos y de otras personas interesadas.
 - 14º. **El establecimiento de los Planes Estratégicos de Archivos y Gestión Documental de la Comunidad de Madrid**.
 - 15º. **El establecimiento del procedimiento para la gestión de licencias y/o autorizaciones en materia de cesión de uso de imágenes de documentos y documentos audiovisuales en soporte digital y de utilización y aprovechamiento de los espacios de los archivos** dependientes de la Dirección General competente en materia de Archivos, Gestión de Documentos y Patrimonio Documental, o gestionados por ésta.
 - 16º. **El establecimiento de la regulación de la forma, el aspecto y las características de la acreditación oficial** del personal de la Inspección de Archivos de la Comunidad de Madrid.
 - 17º. **El establecimiento de los modelos de acta y de documento de levantamiento de acta** de la Inspección de Archivos de la Comunidad de Madrid.

3. Alternativas.

Dado el mandato perfilado en la Disposición Final Primera de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, **no existe alternativa posible** para la aprobación del Reglamento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid y de desarrollo de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid.

4. Justificación de la necesidad de la tramitación de la norma.

En aras de la seguridad jurídica, de las necesidades procedimentales y de funcionamiento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid y de las obligaciones previstas tanto en el apartado 1 de la Disposición Final Primera de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid, como en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Tercera de la citada Ley 6/2023, de 30 de marzo, procede realizar la tramitación del Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno.

5. Contenido.

El Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno se estructura en dos bloques:

- a) Las disposiciones normativas del propio Decreto, que se estructura en:
 - 1 parte expositiva.
 - 1 artículo único.
 - 1 Disposición Adicional Única.
 - 1 Disposición Derogatoria Única.
 - 3 Disposiciones Finales.
- b) Las disposiciones normativas del propio Reglamento, que figura como anexo único de este Decreto y que se estructura en:
 - 1 Título Preliminar y 7 Títulos que comprenden un total de 225 artículos.
 - 3 Anexos.

A lo largo del articulado del propio Reglamento, se recoge el objeto del proyecto, esto es, regular el Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid y desarrollar las diferentes disposiciones previstas en la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid.

El Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno se estructura en dos bloques:

- a) Las disposiciones normativas del propio Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, cuyo contenido desarrollado es el que sigue:
 - PREÁMBULO.
En esta parte expositiva, se establece el marco competencial para la aprobación del proyecto normativo, la estructura y resumen del articulado y las diferentes partes de este, la indicación de la adecuación a los principios de buena regulación normativa y la relación de los principales trámites llevados a cabo.
 - ARTÍCULO ÚNICO.
Este artículo único va dirigido a la aprobación del Reglamento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid y de desarrollo de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid.

▪ DISPOSICIÓN ADICIONAL.

La **Disposición Adicional Única** determina el plazo para la constitución de los órganos colegiados previstos en el Reglamento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid y de desarrollo de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid.

▪ DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

La **Disposición Derogatoria Única** deroga todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en este Decreto y, especialmente: el Decreto 217/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que aprueba el Reglamento de composición, organización y funcionamiento del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid; y la Orden de 10 de julio de 2012, de la Consejera de Presidencia y Justicia, por la que se constituye la Junta de Expurgo de la Documentación Judicial de la Comunidad de Madrid.

▪ DISPOSICIONES FINALES.

La **Disposición Final Primera** determina el plazo y otras cuestiones accesorias para la adaptación de las disposiciones reglamentarias de los Subsistemas de Archivos de las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid y de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

La **Disposición Final Segunda** establece las habilitaciones para el desarrollo de este Decreto.

La **Disposición Final Tercera** determina la entrada en vigor de este Decreto.

b) Las disposiciones normativas del propio Reglamento, cuyo contenido desarrollado es el que sigue:

▪ TÍTULO PRELIMINAR.

El Título Preliminar, que abarca los artículos 1 a 4, establece las disposiciones generales del Reglamento: objeto, ámbito de aplicación, definiciones y conceptos básicos, y planificación estratégica en el ámbito de varios Subsistemas de Archivos de la Comunidad de Madrid.

▪ TÍTULO I.

El Título I, que abarca los artículos 5 a 56, está dedicado a los principales órganos colegiados del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid, estableciéndose su organización y funcionamiento internos: Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid, Comisión de Acceso y Valoración de Documentos de la Comunidad de Madrid y Junta de Expurgo de Documentos Judiciales de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se hace referencia al órgano de armonización y coordinación del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid: la Consejería competente en materia de Archivos, Gestión de Documentos y Patrimonio Documental.

▪ TÍTULO II.

El Título II, que abarca los artículos 57 a 84, determina la organización de los Subsistemas de Archivos, centrándose en diferentes aspectos que afectan a los Subsistemas de Archivos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Madrid, de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid y de las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid, así como al funcionamiento de la Red de Archivos de Uso Público de la Comunidad de Madrid.

- TÍTULO III.
El Título III, que abarca los artículos 85 a 124, está dedicado a la gestión documental y sus procedimientos comunes en los archivos públicos del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid, desarrollándose diferentes aspectos comunes a todos los Archivos y Subsistemas de Archivos para los que existe habilitación reglamentaria por parte de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, relacionados con: los documentos y expedientes electrónicos; la gestión del acceso y la consulta de los documentos; y la restauración, salvaguarda y reproducción de los documentos.
- TÍTULO IV.
El Título IV, que abarca los artículos 125 a 151, está dedicado a la gestión documental y sus procedimientos en los Subsistemas de Archivos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Madrid y de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid, desarrollándose diferentes aspectos comunes a los archivos públicos que los integran relacionados con: la captura y el registro de los documentos; el procedimiento para el ingreso y salida de los documentos; la descripción y clasificación documental y sus instrumentos resultantes; la organización e instalación de los documentos; la conservación de los documentos; el préstamo administrativo de los documentos; y la difusión y actividades culturales, pedagógicas y educativas en los archivos.
- TÍTULO V.
El Título V, que abarca los artículos 152 a 166, se ocupa de la Inspección de Archivos y su actividad, regulándose sus procedimientos y la planificación y organización de la actividad inspectora y auditora.
- TÍTULO VI.
El Título VI, que abarca los artículos 167 a 215, se consagra a las actuaciones y los instrumentos en materia de protección del Patrimonio Documental Madrileño, estableciendo la regulación relativa a: la adquisición, la expropiación forzosa y los depósitos voluntarios y forzosos de documentos; los instrumentos de información sobre los archivos; la Estadística de Archivos de la Comunidad de Madrid; el Directorio de Archivos de la Comunidad de Madrid; la identificación, valoración, selección y eliminación de los documentos de titularidad pública y privada; el Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Documental Madrileño, como instrumento registral de protección del Patrimonio Documental; y el enriquecimiento y de las medidas de fomento del Patrimonio Documental Madrileño.
- TÍTULO VII.
El Título VII, que abarca los artículos 216 a 225, aborda los medios económicos, materiales y de personal de los archivos integrantes del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid, así como la formación y actualización de los conocimientos en materia de archivos, gestión documental y patrimonio documental del personal de los archivos públicos, del resto de profesionales de los archivos y de otras personas interesadas.
- ANEXOS.
El **Anexo I** regula la forma, el aspecto y las características de la acreditación oficial del personal de la Inspección de Archivos.

El **Anexo II** establece el modelo de acta de la Inspección de Archivos de la Comunidad de Madrid.

El **Anexo III** establece el modelo de documento de levantamiento de acta de la Inspección de Archivos de la Comunidad de Madrid.

6. Análisis conclusivo final.

En cuanto a la naturaleza jurídica del Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, presenta los caracteres propios de una disposición administrativa de carácter general que aprueba la Administración pública, ya que se dicta con vocación de permanencia, innova el ordenamiento jurídico y se dirige a una pluralidad indeterminada de destinatarios, con valor subordinado a la ley.

Por otro lado, tiene carácter ejecutivo, ya que se dicta como consecuencia del mandato previsto en la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid.

En la tramitación de dicho proyecto normativo se han evacuado los dictámenes e informes preceptivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid.

El procedimiento de elaboración de esta disposición normativa requiere la emisión del previo dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.3.c) de la Ley 7/2015, de 28 de diciembre, de Supresión del Consejo Consultivo.

En atención a lo expuesto, y de acuerdo con lo que establece el artículo 18.1 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Gobierno y de sus Comisiones, aprobado por el Decreto 210/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, con carácter previo a la solicitud de dictamen a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, se da cuenta al Consejo de Gobierno sobre la necesidad de solicitar dicho dictamen respecto del Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid y de desarrollo de la Ley 6/2023, de 30 de marzo.

En Madrid, a la fecha de la firma.

EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE,

Fdo.: Mariano de Paco Serrano.